Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

La medida del Gobierno regional podría beneficiar a más de 75.000 madrileños

La Comunidad inicia la tramitación urgente para la reducción de la renta de alquiler a los inquilinos de la AVS afectados por el COVID-19

- La Agencia de Vivienda Social cuenta con más de 23.200 viviendas
- Se podrá aplicar a inquilinos de la AVS que sean trabajadores por cuenta ajena despedidos o afectados por un ERTE
- También a los autónomos que han sufrido una caída en sus ingresos de al menos el 40 por ciento
- Los emprendedores que ocupen locales de la AVS podrán verse beneficiados

24 de marzo de 2020.- La Comunidad de Madrid ha iniciado la tramitación administrativa urgente para poner en marcha un decreto mediante el cual los inquilinos de la Agencia de Vivienda Social (AVS) que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19) puedan ver reducidas sus rentas mensuales de alquiler al mínimo, que es 46,56 euros.

Según ha detallado el consejero de Vivienda y Administración Local, David Pérez, "los posibles beneficiarios de esta reducción serían alrededor de 75.000 personas viven en las más de 23.200 viviendas de la AVS que se encuentren en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19".

"Entendemos como tales a los trabajadores por cuenta ajena que han sido despedidos o se han visto afectados por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), así como a los autónomos que han sufrido una caída en sus ingresos de al menos el 40 por ciento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo", ha afirmado Pérez.

La reducción consistiría en que únicamente habrían de abonar la renta mínima, durante el periodo de alarma, sin perjuicio de que una vez finalizado este periodo puedan beneficiarse del régimen general de reducción de renta previsto en el Decreto 226/1998 y desarrollado por la Orden de 4 de febrero de 1999 si cumplen las condiciones previstas en la misma.

Estas rentas mínimas se calcularían mediante la aplicación de unos porcentajes de minoración que varían en función de dos factores: ingresos y número de miembros de la unidad familiar. Estos porcentajes (de un 5 a un 95 por ciento) establecen una renta mínima sobre la que no cabe reducción, y que para el año 2020 se sitúa en 46,56 euros al mes en vivienda y 4,54 euros mensuales por la plaza de garaje vinculada.

Esto supone la reducción de la renta al mínimo en vigor para aquellos inquilinos que se hayan visto afectados en los términos que ha recogido el Real Decreto Ley del Gobierno de la Nación para los que se pueden beneficiar de las medidas en créditos hipotecarios.

La AVS recauda mensualmente unos 4 millones de euros por los alquileres. La medida que va adoptar de manera urgente el Gobierno de la Comunidad de Madrid supondrá dejar de recaudar entre 200.000 y un millón de euros al mes que beneficiarán a damnificados por el COVID-19. La Agencia de Vivienda Social dejó de recaudar en 2019 un total de 13,7 millones por las reducciones de renta aplicadas.

LOS EMPRENDEDORES EN LOS LOCALES DE LA AVS, TAMBIÉN BENEFICIADOS

El decreto prevé también la extensión de la ayuda a los inquilinos de la AVS en los locales comerciales estableciendo un periodo de carencia mientras dure el estado de alarma en el pago del alquiler. Esto afectaría a los autónomos con locales de negocio que vean reducidos sus ingresos como consecuencia de la crisis.

Podrán acogerse en los mismos términos que prevé el Real Decreto Ley del Gobierno de la Nación para los casos de ser deudores hipotecarios de viviendas.

El consejero de Vivienda y Administración Local ha hecho un llamamiento a la responsabilidad para que soliciten este tipo de ayudas las personas que realmente se hayan visto afectadas por la pandemia del coronavirus. De hecho, se ha establecido un régimen sancionador para todos los que en este estado de alarma intenten verse favorecidos de forma fraudulenta.